



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	SAUL ARIAS LINARES
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00852 00
DECISIÓN	Acepta renuncia. Fija agencias en derecho

Conforme a lo solicitado por la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN, se acepta la renuncia al poder que le fuera concedido de conformidad al art. 76 del C.G.P. Se le advierte, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2, C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3´300.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbd2ed4adeb7603b8f5156a262d6402c4301d22a928c0d1789d7b9a9dcee250**

Documento generado en 10/08/2022 03:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>